

FUNDACION T.E.A. Código de ÉTICA

Revisiones sin cambio: 2015 – 2017 – 2019
Revisión con cambios – 2021 (Acta del 26/02/2021 – Libro II)

FUNDAMENTACION

El Consejo de Administración de la Fundación T.E.A. Trabajo - Educación - Ambiente, por ser una Organización No Gubernamental sin fines de lucro, que definió el alcance de las actividades que son de su expertiz en su objeto y la forma de buena gobernanza, en términos de gestión y administración internas, en su Estatuto consideró oportuno darse un Código de Ética (CE), tanto por las experiencias realizadas, como por los miembros y colaboradores integrados. Para ello, tuvo en cuenta que un Código de Ética acumula y ordena premisas, objetivos, principios, ideas, resultados, normas, conductas y desempeños y que a esto se le suma la intención de establecer y cumplir normas que rijan todos los casos posibles que pudieran surgir, porque establece principios éticos generales¹

Además, adoptar un CE le permite a la Fundación, en términos de comunicación, decirle a la sociedad bajo qué principios procederá en aquellas situaciones relacionales conflictivas con Instituciones y/o personas físicas.

También de esta forma la Fundación confirma y compila premisas y principios que son propios de distintos colectivos sociales que se han sumado a ella y hoy sustentan el contenido de un CE propio. En él se plasman valores, conductas y procedimientos que ya se practican en ella como son: respeto a todos, responsabilidad social², diálogo abierto, transparencia y honestidad en todas sus actividades, idoneidad de los profesionales convocados, coherencia en sus propuestas y el compromiso de la aplicación de buenas prácticas frente a la vida, el ambiente, la comunidad, la educación y el trabajo, procurando la mejora permanente, en los resultados obtenidos.

La Fundación desde el inicio de sus actividades cumple con las siguientes

PREMISAS:

- i. posee buen gobierno;
- ii. brinda información verdadera y segura;
- iii. respeta los compromisos contraídos;
- iv. evita situaciones de discriminación y manipulación para su beneficio;
- v. administra con honestidad e idoneidad los fondos recibidos sean públicos o privados;
- vi. cumple con las normativas de los órganos de control estatal;
- vii. responde honestamente a las consultas recibidas;
- viii. participa en actividades solidarias para el bien común;

¹ El presente CE está sujeto a todas las leyes aplicables. Nada en el CE tiene por objeto requerir ninguna acción contraria a la ley. En el caso de que el CE entre en conflicto con cualquier ley, todos los miembros de la Fundación deben cumplir con la ley. Ninguna de las disposiciones del CE será entendida como contraria al Estatuto de la Fundación, ni cambiará las obligaciones legales impuestas a la Fundación y sus miembros bajo las leyes estatales y otras leyes aplicables, normas y reglamentos.

² La Fundación procura ser una Institución responsable socialmente que es una forma de pensar y de actuar, que siempre está un paso más adelante de lo que señala la ley. Esta conducta la Fundación la incorpora en la formulación e Implementación del CE.



- ix. acepta realizar actividades afines a su objeto, para las que cuenta con colaboradores idóneos;
- x. fomenta las buenas prácticas, por la justicia, el bien común y desarrollo sustentable de los hombres y sus naciones, el respeto a los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y de incidencia colectiva;
- xi. busca el beneficio de las comunidades locales (cultura + gente);
- xii. elabora libros, documentos y boletines para la difusión de información y conocimientos;
- xiii. evita los conflictos aceptando el diálogo y el intercambio de ideas;
- xiv. genera comunicación fluida e información consistente;
- xv. genera un ambiente de trabajo adecuado, cálido y seguro;
- xvi. implementa sus actividades bajo Alianza, Convenio, Contrato o Protocolo de Trabajo;
- xvii. ofrece con generosidad compartir sus espacios y saberes;
- xviii. participa en aquellos espacios públicos donde se consensuan propuestas concretas y beneficiosas para la sociedad;
- xix. procura el beneficio del conjunto de la comunidad /capital social al implementar sus actividades, ya sea sensibilizando, capacitando e instalando competencias, en los grupos de interés beneficiados;
- xx. promueve el emprendedorismo respetando la normativa vigente e inculcando su cumplimiento en la cadena de valor;
- xxi. propone actividades de diálogo y debate sobre temáticas afines a sus objetivos y vinculados con Políticas Públicas;
- xxii. procura alcanzar altos estándares de calidad, sustentando la mejora continua.
- xxiii. se esfuerza en generar espacios y acciones que promuevan la democratización de la sociedad y la equidad social, para mejorar la calidad de vida de toda la sociedad, en los ámbitos de nuestra competencia Trabajo – Educación – Ambiente.

OBJETIVOS

El CE propone los siguientes objetivos:

- i. promover una conducta honesta y ética de sus miembros, incluyendo el manejo ético de conflictos de intereses;
- ii. asegurar la honestidad en la relación con la sociedad en general, sus aliados, patrocinantes y donantes;
- iii. procurar la transparencia responsable que supera la mera rendición de cuentas e implica responsabilidad social además de la información contable, financiera y administrativa; promover la comunicación plena, justa, precisa, oportuna y comprensible de sus Planes, Programas, Proyectos, Actividades, Registros Documentales específicos y legales e Informes.

CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS ACTORES Y CONTEXTOS DE APLICACIÓN

La Fundación:

- i. al establecer alianzas, convenios de colaboración, contratos, cartas de intención y compromisos lo hará con otras entidades y personas físicas que sustenten valores y principios constitutivos afines, coherentes o complementarios con los propios. Las partes mantendrán su independencia de funcionamiento y su Sistema de Gestión de Calidad, si lo tienen;
- ii. implementará su Sistema de Gestión de la Calidad aplicando seguimientos y monitoreos de todos sus procedimientos sustantivos;



- iii. cumplirá todos los compromisos asumidos sosteniendo una conducta de honestidad y confianza;
- iv. respetará las condiciones de: reserva de información; fuente y resguardo de derechos en caso de investigaciones o compromisos específicos;
- v. al trabajar en actividades colaborativas solicitará que se sostengan en una base equitativa, genuina y flexible de beneficio mutuo, para cada una de las organizaciones que sean parte del proyecto;
- vi. cuando postule Planes, Programas, Proyectos, Productos, Servicios y Actividades sustentará el principio de colaboración y no el de competencia entre aliados;
- vii. practicará el diálogo como una oportunidad y camino para concretar el apoyo mutuo entre instituciones / personas físicas;
- viii. ofrecerá su espacio y recibirá en su sede a otras Instituciones / personas físicas apoyándolas para que realicen sus actividades. De esta manera expresará su solidaridad con campañas y acciones llevadas adelante por otros procurando y promoviendo su éxito;
- ix. alentarán a sus miembros a que asistan a la mayoría de los eventos a los que es invitada, esperando que su participación activa redunde en beneficio de todos;
- x. formará parte y se inscribirá en las redes y registros que le son afines buscando la comunicación, interconexión y vínculo con otros para promover las buenas prácticas y avanzar siempre en pro del bien común;
- xi. implementará y publicará de manera transparente todos sus actos de inscripción, registro y control de los Organismos estatales así como la gestión y administración de fondos;
- xii. aplicará, a través del Sistema de Gestión de Calidad que adopte, una encuesta anual para sus miembros, colaboradores, asesores y eventualmente para sus aliados y beneficiados por sus actividades;
- xiii. intentará detectar todo conflicto de interés y procurará solucionarlo sin perjudicar a terceros;
- xiv. cumplirá con las leyes locales aplicables, sean internacionales, nacionales, provinciales o municipales;
- xv. asegurará su participación transparente y la de sus miembros y aliados en las actividades de interés público;
- xvi. se abstendrá por completo de sobornar o usar cualquier otro método similar (amenazas, promesas, etc.) para ejercer influencias injustas en funcionarios públicos o privados o sobre políticas públicas;
- xvii. procurará la utilización responsable de todo material registrado, sujeto a derechos de autor o patentados obteniendo el consentimiento anticipado e informando al creador o propietario del trabajo.

Cada miembro, colaborador o asesor de la Fundación debe:

- i. evitar los conflictos de interés. Se entiende por conflicto de interés cuando el interés privado de un individuo interfiere o parece interferir con los intereses de la Fundación, de aliados de la Fundación o de otras personas físicas relacionadas con ella. Un conflicto de intereses puede surgir cuando un miembro de la Fundación o Profesional convocado toma medidas o tiene intereses que pueden hacer que sea difícil llevar a cabo su trabajo de manera objetiva y eficaz³;

³ Por ejemplo, un conflicto de intereses puede surgir si un familiar de una persona de la Fundación o que trabaje para ella, recibe beneficios personales indebidos como resultado de la posición del primero en la Fundación.



- ii. tener una conducta honesta y ética en el cumplimiento de sus funciones, incluyendo el manejo de conflictos reales o aparentes de interés entre las relaciones personales y profesionales;
- iii. esforzarse por tratar de manera justa a todas las personas con las cuales se relacione por tareas de y para la Fundación o en nombre de ella;
- iv. evitar la manipulación, ocultamiento, abuso de información privilegiada, tergiversación de hechos materiales o cualquier otra práctica de trato desleal.
- v. evitar tomar por sí mismos o desviar a otros las oportunidades que pertenecen propiamente a la Fundación;
- vi. evitar el uso de propiedad, información o posición de la Fundación para beneficio personal;
- vii. mantener la reserva de la información confidencial⁴ que le ha confiado la Fundación, sus aliados y otros colaboradores de la Fundación, excepto cuando su divulgación sea autorizada por la Fundación o por mandato legal.
- viii. conocer, aceptar y cumplir los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad⁵ que adopte la Fundación;
- ix. adherir a los principios y procedimientos establecidos en el CE que le sean aplicables;
- x. al elaborar los proyectos para la Fundación respetar y cumplir con las leyes locales aplicables, sean internacionales, nacionales, provinciales y municipales⁶
- xi. comunicarse con un miembro del Consejo de Administración si cree, de buena fe, que se está perpetrando una acción violatoria al presente CE o alguna otra conducta impropia. En ningún caso actuar deberá actuar por cuenta propia.

CUMPLIMIENTO Y APLICACION:

El cumplimiento del presente CE será responsabilidad del Consejo de Administración⁷ y en su aplicación utilizará el buen juicio y sentido común. Este ejercicio le permitirá decidir cuándo buscar guía de otros en cuanto al curso de la conducta apropiada a seguir.

Son obligaciones del Consejo de Administración:

- i. informar y comunicar a todos los miembros, colaboradores, asesores y aliados el presente CE y sus modificaciones;
- ii. solicitar a todos los miembros, colaboradores, asesores y aliados su compromiso con el CE de la Fundación, agradeciendo todo comentario y aporte que se remita por escrito para ser considerado e incorporado, si así se decide, en la próxima modificación del CE;
- iii. mantener su actualización en el website institucional;
- iv. recibir y procesar todos los comentarios y aportes;
- v. recibir y dar curso a las notificaciones de violación al presente CE;
- vi. proponer tanto el contenido de las enmiendas y/o modificaciones como la fecha de su aprobación;
- vii. nombrar un Comité de Auditoría el cual:

⁴ La información confidencial incluye toda la información no pública que pueda ser de utilidad para otros, o que su divulgación pudiera ser perjudicial para la Fundación, sus aliados y colaboradores.

⁵ El SGC son registros, controles y procedimientos de orden interno de funcionamiento de la Fundación: gestión y administración de todas las actividades en general, los documentos y sus resultados, la situación financiera y legal

⁶ adhiriendo, respetando y defendiendo los principios de los Documentos Internacionales referidos a los Derechos Humanos y Laborales; Agendas y Metas Educativas; Protección y Tratados sobre Ambiente; Lucha contra la Corrupción; Trata de Personas y Narcotráfico.

⁷ Si alguna persona tiene preguntas acerca de este CE, o sobre el curso apropiado de conducta propuesta por el CE, debe ponerse en contacto con un miembro del Consejo de Administración para plantearlo.

- a. **estará integrado por las personas que ocupen los cargos de la Vicepresidencia, Vocalía y Dirección Ejecutiva y se mantendrán en sus cargos sin límite de tiempo**⁸;
 - b. dará curso a las notificaciones de violación del CE registrará;
 - c. relevará los antecedentes y la información pertinente, incluida la naturaleza y gravedad de la violación, así como si fuese el caso su reincidencia, intencionalidad y si el o los involucrados en cuestión había/n sido advertido/s con anterioridad a la violación en cuanto al curso de acción apropiado a seguir;
 - d. considerará y evaluará la pertinencia de las acciones como violatorias del CE;
 - e. confeccionará el informe completo que incluye antecedentes del caso, curso de acción a seguir que razonablemente solucione el caso sin perjudicar a terceros y propondrá la sanción a aplicar⁹;
 - f. elevará al Consejo de Administración el informe completo.
- viii. considerará las sanciones éticas que proponga el Comité de Auditoría;
 - ix. recomendará al Presidente de la Fundación que sanción aplicar y lo acompañará, tanto en su aplicación a la/s persona/s involucrada/s, como a dar las explicaciones correspondientes, si fuera el caso, a terceros perjudicados.

COMPROMISO

Adherimos al presente CODIGO de ETICA de la Fundación T.E.A. porque es un manifiesto de gestión responsable que señala como un bien el hacer con espíritu de servicio y conciencia pública. En él se encuentran plasmados los valores y la virtud que sustentan creencias, confirman conductas, orientan acciones, en un todo de acuerdo con las actividades que elaboramos, tanto para el ámbito público como para el privado, y que expresan los principios básicos que sostenemos: la defensa de la vida, la paz, la libertad, la democracia, la dignidad y bienestar de la sociedad, superando diferencias religiosas, políticas, étnicas y culturales.

⁸ Actualización: "Se mociona el cambio de texto del Código de Ética, Capítulo Cumplimiento y Aplicación, apartado VII - Nombrar un Comité de Auditoría, inciso a) donde dice: "estará integrado por tres personas idóneas, miembros de la Fundación y se mantendrán en sus cargos sin límite de tiempo" deberá decir "**estará integrado por las personas que ocupen los cargos de la Vicepresidencia, Vocalía y Dirección Ejecutiva y se mantendrán en sus cargos sin límite de tiempo**". Acta del 26 de Febrero del 2021 – Libro II

⁹ Las sanciones incluirán avisos por escrito - llamado de censura - separación del cargo - cese de la relación profesional con la Fundación.